

	CIRCULAR	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		7	09-03-2015	1.0	09-03-2015
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS GIRADAS POR INFRINGIR NORMAS DE LEGISLACIÓN DE EXTRANJERÍA.				
	Elaborado			Materia	
División Jurídica - Sección Transparencia y Normativa División de Cobranzas y Quiebras División de Operaciones - Sección Recaudación			Recaudación		

## 1.- MATERIA

Recaudación y cobro de las multas giradas por el Departamento de Extranjería y Migración, cursadas con motivo de las infracciones a la legislación migratoria.

El ingreso en Arcas Fiscales de este tipo de multas, se utilizará el código 619, glosa "Mta Extr Empleador Nacional", del grupo especial del Formulario 10 denominado "Multas Extranjería".

## 2.- ANTECEDENTES LEGALES

- Decreto Ley N° 1094, de 1975 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Decreto N°597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba nuevo reglamento de extranjería.

## 3.- DESTINATARIOS

Personas naturales o jurídicas que infrinjan las normas establecidas en la legislación migratoria, y que deban pagar las sanciones que por dichas infracciones les sean determinadas.

## 4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Departamento de Extranjería, quién determinará el tipo de sanción y su monto.
- Servicio de Tesorerías, en su función de recaudar los ingresos del sector público, tal como lo faculta el Decreto Ley N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- Instituciones Recaudadoras Autorizadas.

## 5.- PROCEDIMIENTO

La recaudación de las sanciones aplicadas por infringir las normas de la legislación de extranjería, establecidas por el Departamento de Extranjería, **se ingresan en arcas fiscales**, a través del código 619 glosa “Mta. Extr.Empleador Nacional”, del formulario 10 “Multas de Extranjería”.

Las multas determinadas por el Departamento de Extranjería que sean objeto de cobro, serán aquellas que se encuentren ejecutoriadas, es decir, sobre las cuales los infractores no han interpuesto recurso de reconsideración y ha vencido el plazo o si se han interpuesto, se han resuelto definitivamente.

Tanto el infractor como el propio Servicio Girador, en este caso, el Departamento de Extranjería podrán en forma interactiva, realizar el llenado del formulario de cobro a través de la aplicación disponible en la página Web del Servicio de Tesorerías ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)), dentro del menú **RECAUDACIÓN**, opción Pagos y dentro de éste, opción **“Declaración y Pago Simultaneo”**, grupo de formularios 10 denominado **“Multas de Extranjería”**.

Este tipo de multa aplicado por el Departamento de Extranjería, (código 619), se girará en Ingresos Mínimos No Remuneracionales, el valor que determine el girador a registrar y pagar en el código 619 será en pesos y no tendrá recargos o sanciones por su pago fuera de plazo.

### a) Documentación

En forma personal y directamente desde el sitio institucional en Internet ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)), el infractor podrá obtener el Aviso Recibo, debiendo para ello, seleccionar la opción “Recaudación” de la página principal, y dentro de ésta la opción “Declaración y Pago”. A continuación en pantalla emergente seleccionar desde la nueva pantalla el grupo de Formulario denominado “F10, código 619, Multas de Extranjería” y llenar los campos respectivos.

Una vez ingresados los datos al formulario, y dando clic en el botón “pagar”, se derivará al interesado a la página de pago en línea de que dispone el Servicio de Tesorerías, donde se muestran los Bancos, Casas Comerciales y Tarjetas de Crédito o débito, con los cuales existen convenios vigentes para efectuar este tipo de pago. Desde esta pantalla, el interesado escogerá a través de que institución concretará su pago por Internet, o imprimirá el aviso recibo para pagar en forma presencial en cualquier institución recaudadora autorizada.

No obstante lo anterior, en caso de ser persona natural también podrá obtener el Aviso Recibo de pago, en cualquiera de las Tesorerías del país, donde se le solicitará su RUT, o bien, un poder notarial cuando el interesado no pueda personalmente efectuar este trámite.

Si es persona jurídica, se solicitará al representante legal su Rut y la fotocopia autorizada de la escritura pública en que conste su calidad de representante legal. Si en la escritura social se le faculta, el representante legal podrá designar a un tercero que lo represente, quien deberá acompañar a su vez poder notarial.

Los datos para la confección del Aviso Recibo, se obtendrán desde el documento original de la resolución de la multa, el cual deberá acompañarse en caso de concurrir al Servicio de Tesorerías.

#### **b) Lugares de Tramitación**

En el sitio Institucional de Internet de Tesorerías [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), menú Recaudación, opción Pagos y dentro de ésta opción “Declaración y Pago Simultaneo”, grupo formularios 10, código 619, “Multas de Extranjería”, para la impresión del respectivo Aviso – Recibo o bien, para su pago directamente en este sitio.

Opcionalmente, en cada una de las Tesorerías del país, en las respectivas Secciones de Operaciones o su similar.

#### **c) Formularios**

Esta recaudación se efectúa a través del formulario 10, código 619, “Multas Extranjería” emitido computacionalmente en forma de Aviso-Recibo, el cual también puede ser obtenido por el interesado, directamente desde el sitio web de la Tesorería General de la República.

#### **d) Formas de Pago**

En efectivo y vale vista en cualquier Institución Recaudadora Autorizada, con cheque del mismo Banco donde paga su obligación o, con cargo a su cuenta bancaria, tarjeta de crédito o tarjeta de retail, si paga a través del sitio institucional [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl).

### **7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

- Los reclamos relativos al giro de la multa de extranjería determinada por el Departamento de Extranjería, deben efectuarse directamente en el Departamento de Extranjería de Santiago o a la Gobernación Provincial más cercana.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Tesorería Regional o Provincial, que corresponda al domicilio del contribuyente.

- Al teléfono (02)7689800 de la Mesa de Ayuda o a través de la opción “Reclamos y Sugerencias” del Servicio al Cliente, disponible en el sitio web del Servicio de Tesorerías ([www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl)).

**Saluda atentamente a Ud.,**

**HERNAN FRIGOLETT CORDOVA  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**

FORMULARIO 10

Nombre: EDUARDO GONZALEZ MENDEZ			Folio	0007	1139798
Dirección	0006	Teatinos 28	Comuna	0008	SANTIAGO
Rut/Rol	0003	1-9	Formulario: 10	Vencimiento	0015 31-03-2015

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NUM.RESOL/DECRETO	0324	10	FECHARESOL/DECRETO	0325	02-03-2015
MULTAS (EXTRANJERIA)	0619	59.000			

Valido Hasta	31-03-2015	TOTAL A PAGAR	91	59.000
Fecha Emisión	09-03-2015	PLAZO		

CID



03091856989415033101012611

- Documento generado a las: 09:25
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.